ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-09-283

El **Consejo Politécnico,** en sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (…) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (…)";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)";*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *"La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*

Que, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "*Organismo colegiado académico superior El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL";*

Que, el artículo 24 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *"(…) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.";*

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-OFC-CIBE-0033-2022, del 16 de agosto de 2022 y su anexo (03 fjs.), dirigido a Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Diego Fernando Quito Ávila, Ph.D., Profesor Agregado 3 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 01 de septiembre de 2022, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje** presentado por ***Diego Fernando Quito Ávila, Ph.D.***, Profesor Agregado 3 a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**,** al

Congreso Anual de Fitopatología "Plan Health 2022"; de la Sociedad Americana de Fitopatología, APS, para conocer los avances científicos en temas relacionados al área de investigación Virología Vegetal; establecer colaboraciones con investigadores de otras universidades y centros de investigación del mundo; actividades realizadas en Pittsburgh, Pennsylvania, en Estados Unidos de Norteamérica, del 05 al 11 de agosto de 2022; contenido en el Oficio Nro. ESPOL-OFC-CIBE-0033-2022, del 16 de agosto de 2022 y su anexo (03 fjs.), y dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
STEPHANIE DAYANA
QUICHIMBO CORDOVA

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA